



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Tratado Internacional
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

S

Tema 14.1 del programa provisional
SEXTA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR
Roma (Italia), 5-9 de octubre de 2015
Informe sobre la cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica

Resumen

El presente documento responde a lo dispuesto en el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (el Tratado), así como a la petición formulada por el Órgano Rector al Secretario de que en cada reunión informe sobre la cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). En él se ofrece un resumen de las principales actividades e iniciativas de colaboración llevadas a cabo por la Secretaría desde la quinta reunión del Órgano Rector para mejorar la cooperación con el CDB, así como de las últimas novedades sobre la estrecha relación con el CDB y su Secretaría. También se destacan las conclusiones de la 12.^a reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB y de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, que son pertinentes para el Tratado.

Orientación que se solicita

Se invita al Órgano Rector a examinar el proyecto de Resolución contenido en el Apéndice del presente documento y a aprobar una Resolución sobre la cooperación con el CDB.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los participantes que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales.

I. Introducción

1. En el artículo 1.2 del Tratado se estipula que sus objetivos “se obtendrán vinculando estrechamente el presente Tratado a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y al Convenio sobre la Diversidad Biológica”, mientras que en el artículo 20.5 se pide al Secretario, entre otras cuestiones, que coopere con la Secretaría del CDB en la consecución de los objetivos del Tratado. En el artículo 19.3 1) también se estipula que el Órgano Rector tomará nota de las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes en el CDB. Por consiguiente, el Órgano Rector decidió que la relación con el CDB constituyera en todas sus reuniones un tema permanente del programa¹.
2. Mediante la Resolución 5/2013, el Órgano Rector, entre otras cuestiones, pidió “al Secretario que, en la medida de lo posible, continúe explorando, junto a la Secretaría del CDB, los medios prácticos y las actividades que permitirán poner en práctica esta cooperación, entre otros métodos a través de la organización de talleres, seminarios y otros eventos, la coordinación de la asistencia técnica y el intercambio de información y conocimientos”.
3. Conforme a lo solicitado, la Secretaría siguió reforzando su cooperación con la Secretaría del CDB a fin de coordinar medidas, crear sinergias y evitar la duplicación de esfuerzos. En consecuencia, las dos Secretarías establecieron un marco de colaboración que consistía en una hoja de ruta y un plan de trabajo conjunto con actividades prácticas, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en el contexto del Memorando de cooperación y la Iniciativa conjunta acordados entre ambas².
4. El presente documento responde a lo dispuesto en el Tratado, así como a la petición formulada por el Órgano Rector a la Secretaría de que continuara presentando un informe en cada reunión sobre la cooperación con el CDB. En él también se destacan las conclusiones de la 12.ª reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB y de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, que son pertinentes para el Tratado.

II. Conclusiones de la 12.ª reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB de interés para el Tratado Internacional

5. La 12.ª reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB y la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya se celebraron en Pyeongchang (Corea del Sur), entre el 6 y el 17 de octubre de 2014. En ambas reuniones se adoptaron varias decisiones de importancia inmediata para el Tratado.

El mecanismo financiero del Convenio

6. Se llama la atención sobre la **Decisión XII/30**, relativa al mecanismo financiero del Convenio, ***Mejoramiento de las sinergias programáticas entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica***. En concreto:

La Conferencia de las Partes,

1. *Invita* a las Partes a mejorar la coordinación entre sus respectivos puntos focales nacionales de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, a fin de identificar las prioridades nacionales en apoyo a la puesta en práctica de las diversas convenciones relacionadas con la diversidad biológica que están alineadas con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y las incorporen a sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

¹ Resolución 8/2011, párr. 11.

² Resolución 5/2013, párr. 7.

2. *Invita* a los órganos rectores de las diversas convenciones relacionadas con la diversidad biológica a:
 - a) Proporcionar asesoramiento, según proceda, respecto a la financiación de las prioridades nacionales indicadas en el párrafo anterior, dentro de sus respectivos mandatos y de conformidad con el mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes en el Convenio y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, conforme a la decisión III/8, que se podrá remitir al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a través de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
 - b) Pedir a sus respectivas secretarías que transmitan, en forma oportuna, tal asesoramiento al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
3. *Pide* al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica que incluya todo asesoramiento recibido de conformidad con el párrafo 2 de la presente en la documentación del tema apropiado del programa, para que sea estudiado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su siguiente reunión;
4. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica que continúe coordinando su labor con las diversas convenciones relacionadas con la diversidad biológica y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial con la finalidad de encontrar formas de facilitar los esfuerzos de las Partes como se indicó en el párrafo 1 de esta decisión;

7. Se solicita por tanto la orientación del Órgano Rector sobre cómo desearía responder a la invitación de la Conferencia de las Partes en el CDB³.

Sinergias dentro del Grupo de enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica

8. La Conferencia de las Partes alentó además a las Partes a mejorar la cooperación entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y otras organizaciones a todos los niveles para aumentar la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos del Convenio”.

9. Se señalan, en particular, los siguientes elementos de la **Decisión XII/6**:

La Conferencia de las Partes,

6. *Decide*, con sujeción a la disponibilidad de recursos, establecer un grupo asesor oficioso con representación regional equilibrada, compuesto por dos integrantes por cada región, seleccionados por la Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en base a nominaciones de las Partes, organizar, en consulta con la Secretaría y con anterioridad a la primera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, un taller encargado de preparar opciones que podrían incluir elementos que puedan contribuir a una posible hoja de ruta, para que las Partes en las distintas convenciones relacionadas con la diversidad biológica aumenten las sinergias y mejoren la eficiencia entre ellas, sin perjuicio de sus objetivos específicos y reconociendo sus respectivos mandatos y con sujeción a la disponibilidad de recursos de estas

³ Los órganos rectores de otras dos convenciones examinaron esta solicitud y pidieron a sus Mesas o Comités Permanentes, en colaboración con sus Secretarías, que proporcionaran a la Conferencia de las Partes dicho asesoramiento. Véase la Resolución XII.4 de la 12.ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre los Humedales (Ramsar), párr. 7 g):

http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/cop12_res04_sc_rols_s_0.pdf. Véase la Resolución 11.10 de la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre las Especies Migratorias, párrs. 20 y 21:
http://www.cms.int/sites/default/files/document/Res_11_10_Sinergias_y_asociaciones.pdf.

convenciones, con miras a mejorar la aplicación en todos los niveles, e *invita* al Grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica a participar en el grupo asesor oficioso;

7. Con miras a lograr la participación en el taller al que se hace referencia en el párrafo 6 de esta decisión, a la vez que se reconocen los mandatos respectivos de estas convenciones, *invita* a los jefes ejecutivos de las otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica a facilitar la participación de representantes de Partes en sus convenciones, a través de sus comités permanentes, mesas u otros procesos, según proceda; de representantes de cada una de las secretarías de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica; y de observadores, incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, como organizaciones que actúan como secretarías de dichas convenciones, así como representantes de las comunidades indígenas y locales.

10. La Secretaría del CDB ha comenzado el proceso de aplicación de la Decisión de la Conferencia de las Partes, también mediante la convocatoria de conferencias telefónicas del Grupo asesor oficioso establecido por la Conferencia de las Partes. La Secretaría del CDB ha señalado asimismo que, con el generoso apoyo financiero de los gobiernos de Finlandia y Suiza, el taller propuesto se celebrará muy probablemente en enero de 2016 en Ginebra (Suiza). Durante la reunión se proporcionará al Órgano Rector información sobre cualquier novedad que pueda haber a este respecto.

El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020

11. El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus 20 Metas de Aichi proporcionan un marco general concertado para la acción en al esfera de la biodiversidad y también sirve de marco para la cooperación entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, al contar con el reconocimiento o el respaldo de sus órganos rectores y de la Asamblea General de las Naciones Unidas⁴. Por otra parte, se prevé que en el proceso de revisión y aplicación actualmente en curso las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad se armonizarán plenamente con el Plan estratégico.

12. En su 12.^a reunión, la Conferencia de las Partes en el CDB, en la Decisión XII/6:

2. *[Acogió]* con beneplácito los esfuerzos desplegados por los órganos rectores de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica para alinear sus propios planes y estrategias con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

3. *[Exhortó]* al Grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica a que continuara profundizando la coherencia y la cooperación en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y que continuara con los esfuerzos para mejorar la eficacia y reducir la superposición y duplicación innecesarias en todos los niveles pertinentes entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica;

13. En el transcurso del pasado bienio, la Secretaría siguió supervisando el proceso de revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y colaboró

⁴ Resolución 10.18 de la Convención sobre las Especies Migratorias; Resolución 16.4 de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES); Resolución XI.6 de Ramsar; Resolución 8/2011 del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TI/RFAA); Decisión 37 COM 5A de la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural; Resolución 65/161 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 11 de marzo de 2011.

con la Secretaría del CDB para garantizar que los objetivos y prioridades del Tratado Internacional se tuvieran en cuenta⁵.

III. Conclusiones pertinentes de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización

14. Tras la adopción del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización (el Protocolo de Nagoya), el Órgano Rector decidió, en el momento de la entrada en vigor del Protocolo, establecer y mantener la cooperación con la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. El Órgano Rector pidió además al Secretario que transmitiera la Resolución a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo⁶.

15. El Protocolo de Nagoya entró en vigor el 12 de octubre de 2014 y, de conformidad con la petición del Órgano Rector, el Secretario señaló la Resolución adoptada por el Órgano Rector a la atención de la primera reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya mediante un documento de información⁷ y también realizó una serie de intervenciones orales sobre diversos temas del programa pertinentes.

16. Entre sus diversas decisiones, en la **Decisión NP-1/8** la reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya acogió con beneplácito “la invitación del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura para establecer y mantener la cooperación con la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya” y recordó “la necesidad de asegurar que las medidas de asistencia para crear capacidad en el marco de ambos instrumentos sean coherentes y se apoyen mutuamente”.

17. En la misma Decisión, la reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya también *tomó nota* de los esfuerzos de cooperación del Secretario Ejecutivo con otros asociados para promover la creación de capacidad y facilitar el intercambio de opiniones y experiencias sobre el apoyo mutuo y la aplicación armoniosa del Protocolo de Nagoya y demás instrumentos internacionales pertinentes para el Protocolo. Se instó además a las Partes que también son Partes en otros instrumentos internacionales pertinentes para el Protocolo a asegurarse de que las medidas adoptadas para asistir en la creación de capacidad sean coherentes y se apoyen mutuamente.

IV. Cooperación entre las dos Secretarías

18. Mediante la Resolución 5/2013, el Órgano Rector, entre otras cuestiones, pidió al Secretario “que continúe fortaleciendo la colaboración con la Secretaría del CDB”, tomó nota de la Iniciativa conjunta que el Secretario había concluido con el Secretario Ejecutivo del CDB y pidió al Secretario que, “en la medida de lo posible, continúe explorando, junto a la Secretaría del CDB, los medios prácticos y las actividades que permitirán poner en práctica esta cooperación”⁸. En la aplicación de estas decisiones del Órgano Rector, la colaboración entre el Secretario y el Secretario Ejecutivo del CDB ha sido muy estrecha y se han realizado progresos en cuanto a la armonización y la realización de las actividades de colaboración.

⁵ Véase asimismo la Resolución 5/2013 del Órgano Rector, párr. 4.

⁶ Resolución 8/2011.

⁷ UNEP/CBD/NP/COP-MOP/1/INF/5, *Outcomes of the Fifth Session of the Governing Body of the International Treaty on Plant Genetic Resources for Food and Agriculture Relevant to the Convention on Biological Diversity* (Conclusiones de la quinta reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura de interés para el Convenio sobre la Diversidad Biológica).

⁸ Resolución 5/2013, párr. 7.

Hoja de ruta para la cooperación

19. Conforme a las diversas peticiones del Órgano Rector y basándose en las disposiciones del Tratado, las dos Secretarías han seguido reforzando su cooperación, en particular mediante la elaboración de una hoja de ruta y un plan de trabajo conjunto para la colaboración continua y la realización de actividades prácticas en el ámbito de sus respectivos mandatos y con sujeción a la disponibilidad de recursos⁹.

20. La hoja de ruta, que refuerza aún más el marco de colaboración entre las dos Secretarías de acuerdo con la Iniciativa conjunta, abarca esferas tales como la conservación en las explotaciones agrícolas, la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA), la creación de capacidad para la aplicación del Tratado y el CDB y su Protocolo de Nagoya de forma que se respalden mutuamente, así como otras actividades, incluidas las relacionadas con la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, los sistemas de información, la comunicación y la extensión.

Actividades e iniciativas conjuntas o de colaboración

21. Las Secretarías del Tratado y el CDB han organizado conjuntamente una serie de actividades, que incluyen reuniones informativas de alto nivel, actos informativos y talleres de capacitación sobre el apoyo mutuo entre ambos instrumentos, dirigidas a los centros de coordinación, las comunidades indígenas y locales y otras partes interesadas pertinentes.

22. Como parte de las actividades en curso para promover la aplicación armoniosa del Protocolo de Nagoya y el Tratado, Bioersity International y la Iniciativa de desarrollo de la capacidad en materia de acceso y distribución de beneficios, en colaboración con las Secretarías del Tratado y del CDB, organizaron un taller conjunto dirigido a los centros de coordinación nacionales del Tratado y sus homólogos del Protocolo de Nagoya con el fin de aumentar la comprensión de las interrelaciones entre ambos instrumentos. La reunión brindó la oportunidad de determinar conjuntamente las enseñanzas extraídas así como las prioridades y necesidades de apoyo en el futuro. El acto, que tuvo lugar en la sede de la FAO del 3 al 6 de junio de 2014, contó con la participación de una amplia gama de partes interesadas del sector privado, organizaciones internacionales de investigación, el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y representantes de organizaciones de agricultores. En el bienio en curso, las Secretarías y los asociados en la colaboración están organizando reuniones similares en las que participará una gama más amplia de Partes Contratantes y organizaciones regionales, como la Comisión de la Unión Africana y la Secretaría de la Comunidad del Pacífico.

23. De conformidad con el artículo 17 del Tratado, la Secretaría pidió una mayor colaboración con el Mecanismo de facilitación del CDB y estudió los posibles vínculos con el Portal del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, que es una herramienta clave para facilitar la aplicación del Protocolo de Nagoya. La Secretaría del CDB participó en la Consulta acerca del Sistema Mundial de Información sobre los RFAA, en la que presentó aportaciones por escrito.

24. La Secretaría participó en varias actividades y reuniones de interés organizadas por la Secretaría del CDB, incluida una serie de talleres regionales de creación de capacidad sobre el Protocolo de Nagoya en los que también se examinó la aplicación del Tratado y del Protocolo de Nagoya de forma que se respalden mutuamente.

25. La Secretaría seguirá mejorando, con sujeción a la disponibilidad de recursos, la cooperación con la Secretaría del CDB, de conformidad con el Memorando de cooperación y con la Iniciativa conjunta y la Hoja de ruta, que proporcionan marcos útiles tanto para el proseguimiento de las actividades conjuntas actuales como para el trabajo de colaboración futuro, en particular en el ámbito de la creación de capacidad y la sensibilización.

⁹ Disponible en: ftp://ftp.fao.org/ag/agp/planttreaty/gb6/CBD-ITPGRFA_Roadmap.pdf.

26. Habida cuenta de las posibles implicaciones presupuestarias de algunas de las actividades propuestas para mejorar la cooperación y las sinergias con el CDB de acuerdo con la petición del Órgano Rector, en el proyecto de Programa de trabajo (documento IT/GB-6/15/25) se ha previsto también la realización de actividades relacionadas tales como la asistencia a reuniones, la creación de capacidad, el intercambio de experiencias y conocimientos, la recopilación de información, la sensibilización y posibles actividades conjuntas con la Secretaría del CDB.

V. Orientación que se solicita

27. Se invita al Órgano Rector a:
examinar los elementos propuestos que figuran en el Apéndice del presente documento y **aprobar** una Resolución sobre la cooperación con el CDB.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN **/2015

RELACIÓN CON EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

El Órgano Rector:

Recordando que en el artículo 1.2 del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (en lo sucesivo, el Tratado) y en los incisos g) y l) del artículo 19.3 del Tratado se estipula que el Órgano Rector establecerá y mantendrá la cooperación con la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y tomará nota de sus decisiones pertinentes, y que en las disposiciones del artículo 20.5 se requiere la cooperación del Secretario con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

Recordando la Resolución 8/2013 sobre la cooperación con la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, sus órganos auxiliares y su Secretaría;

Congratulándose por la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica (en adelante, el Protocolo de Nagoya);

Reconociendo la necesidad de seguir brindando apoyo para fortalecer la capacidad de las Partes, en particular las que son países en desarrollo, para la aplicación del Tratado, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya de forma que se respalden mutuamente;

1. **Toma nota** de las decisiones adoptadas en la 12.^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y en la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, que son pertinentes para el Tratado;
2. **Pide** a la Secretaría que continúe supervisando los procesos pertinentes relativos al Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya y participando en ellos a fin de fomentar interrelaciones prácticas y armoniosas entre ellos, tanto a nivel nacional como internacional;
3. **Pide** a las Partes Contratantes que se aseguren de que tanto en el examen y la actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad como en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica se reflejen plenamente los compromisos adquiridos en virtud del Tratado, en particular mediante una mayor participación de todas las partes interesadas pertinentes;
4. **Recordando** la Resolución 6/2013, **acoge con satisfacción** la decisión adoptada en la 12.^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, relativa al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de mejorar las sinergias programáticas entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y, en este contexto, solicita a la Mesa, con el apoyo de la Secretaría, que elabore elementos de asesoramiento sobre la financiación de los objetivos y prioridades del Tratado, destinados al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en consonancia con el mandato del mismo, y **pide** al Secretario que envíe esos elementos a la 13.^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a fin de que se remitan al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
5. **Acoge con satisfacción** la decisión adoptada en la 12.^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica de organizar un taller para estudiar la manera en que las Partes de las diversas convenciones relacionadas con la biodiversidad pueden aumentar sus sinergias y mejorar recíprocamente su eficiencia, sin perjuicio de sus objetivos específicos,

teniendo en cuenta sus respectivos mandatos y con sujeción a la disponibilidad de recursos de estas convenciones, con miras a mejorar su aplicación en todos los niveles, y *pide* al Secretario y a la Mesa que faciliten la selección de los representantes que han de participar en ese taller y presenten un informe sobre las conclusiones en la séptima reunión del Órgano Rector;

6. *Felicita* a la Secretaría por sus esfuerzos de cooperación con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y, tomando nota de la Hoja de ruta elaborada en el contexto de la Iniciativa conjunta y el Memorando de cooperación concluido entre el Secretario y el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, *pide* al Secretario que, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, continúe explorando, junto con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, los medios prácticos y las actividades para seguir mejorando la cooperación establecida entre las dos Secretarías en el marco del Memorando, la Iniciativa conjunta y la Hoja de ruta y que informe al Órgano Rector al respecto;

7. *Agradece* los esfuerzos desplegados por la Secretaría del Tratado y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en colaboración con la Comisión de la Unión Africana, Bioversity Internacional, la Iniciativa de desarrollo de la capacidad en materia de acceso y distribución de beneficios y otros asociados, a fin de reunir a las partes interesadas y expertos que participan en la aplicación del Tratado, el Convenio y el Protocolo de Nagoya, y *pide* al Secretario, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, que continúe facilitando dicha interacción basada en la complementariedad y la ejecución armoniosa de los instrumentos y que informe al Órgano Rector sobre los resultados de estas actividades;

8. *Pide* al Secretario que continúe informando en cada reunión del Órgano Rector sobre la cooperación con el Convenio.